ACTA DE APERTURA DE SOBRES N° 15/2017

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los 21 (veinte y un) días del mes de julio del año dos mil diecisiete, siendo las ocho horas y quince minutos, en la Sala de Reuniones de la Circunscripción Judicial de Cordillera, sito en las calles Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi de esta ciudad, se reúnen a los efectos de proceder a la apertura del sobre – oferta en el proceso de contratación detallado más abajo.

El acto se encuentra presidido por la **C.P. STELLA BOLAÑOS VALMORI**, Jefa de la U.O.C., acompañada de la **LIC. MARÍA ISABEL ORTEGA CASTILLO**, Asistente Administrativo de la U.O.C., la **LIC. ZUNILDA CONCEPCIÓN MENA RODRÍGUEZ**, Técnico Administrativo de la Sección de Control y Seguimiento.

LOCACION DE INMUEBLE - DETERMINADO
"ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL LOCAL DEL JUZGADO DE PAZ DE JUAN DE MENA"
PAC ID/ N° 332.742

1- <u>Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC:</u>

En virtud a lo establecido en los apartados 16 y 17 de la Carta de Invitación, se procede a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

a) **LIDIA BEATRIZ BOGADO AGUILERA con C.I. N° 3.644.403:** sin representante para este acto.

2- <u>Ofertas tardías:</u>

Seguidamente se deja constancia que – en atención a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03 – no ha habido ofertas desechadas por presentación tardía.

3- <u>Monto de la oferta:</u>

OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
a) LIDIA BEATRIZ BOGADO AGUILERA.	Gs. 28.800.000.- (guaraníes veinte y ocho millones ochocientos mil).- - - - - - - - - - - -

4- <u>Verificación cuantitativa de los documentos presentados:</u>

Una vez detallada la oferta presentada, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por la firma participante. Resulta importante destacar que de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Lic. María Isabel Ortega C.
Asistente Administrativo

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.

Lic. Zunilda C. Mena Rodríguez
Control y Seguimiento
Técnico Administrativo

ACTA DE APERTURA DE SOBRES N° 15/2017

DOCUMENTOS	OFERENTE: **LIDIA BEATRIZ BOGADO AGUILERA**
Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que adjunta en Anexo 2.	Presenta: foliado y firmado
Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta
Fotocopia Simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	No Aplica
Fotocopia Simple de la Constancia de no ser Contribuyente.	Presenta
Fotocopia Simple del pago del Impuesto Inmobiliario del periodo vigente.	Presenta
Fotocopia Simple de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No Aplica
Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica
Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGPR.	No Presenta
Fotocopia Autenticada del Título de propiedad del Inmueble.	Presenta
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Presenta
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Presenta

Siendo las ocho horas y treinta minutos del mismo día se concluye el presente acto, en señal de conformidad firman el Acta las personas nombradas más arriba, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. Zunilda C. Mena Rodríguez
Control y Seguimiento
Técnico Administrativo

Lic. Mariasabel Ortega C.
Asistente Administrativo

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.